



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1704-2014-UNAP
Iquitos, 04 de noviembre de 2014**

VISTO:

El Oficio n.º 1334-2014-VRAC-UNAP, presentado el 03 de noviembre de 2014, por el vicerrector académico, sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 933-FCEH-UNAP-2014;

CONSIDERANDO:

Que, con oficio n.º 0811-FCEH-UNAP-2014, presentado el 22 de octubre de 2014, en el Vicerrectorado Académico (VRAC), por la decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), mediante el cual remite la Resolución Decanal n.º 933-FCEH-UNAP-2014, del 14 de agosto de 2014, en la que resuelve aprobar el proyecto de proyección social y extensión universitaria "Trabajos con padres de familia por los estudiantes de práctica pre profesional de la especialidad de Educación Inicial y Primaria", presentado por el Departamento Académico de Práctica Pre Profesional;

Estando a la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio n.º 1334-2014-VRAC-UNAP, es procedente ratificar la Resolución Decanal n.º 933-FCEH-UNAP-2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal n.º 933-FCEH-UNAP-2014, del 14 de agosto de 2014, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto de proyección social y extensión universitaria "Trabajos con padres de familia por los estudiantes de práctica pre profesional de la especialidad de Educación Inicial y Primaria", presentado por el Departamento Académico de Práctica Pre Profesional, para su ejecución de acuerdo a los considerandos del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los responsables del proyecto de proyección social y extensión universitaria "Trabajos con padres de familia por los estudiantes de práctica pre profesional de la especialidad de Educación Inicial y Primaria", responde al detalle siguiente:

Responsables

Lindomira Vertiz Alarcon
Celia Elvira Donayre Olórtegui
Silvia Raquel Ríos Mendoza

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las responsables del proyecto deberán presentar el informe correspondiente, en un plazo no mayor a los quince (15) días de haber culminado el proyecto mencionado".

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL